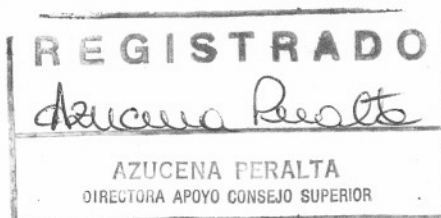




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 12/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Jorge Edgardo Ceferino PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 139/95, concedió la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Entre Ríos, consignando erróneamente la denominación de las materias.

Que asimismo aprobó la prueba de complemento de Física II, para dar cumplimiento a la obtención de la misma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

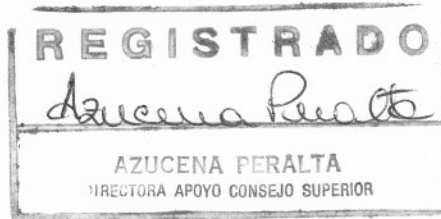
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar aprobadas por equivalencia las materias Análisis Matemático IA, Análisis Matemático IB, Informática I, Álgebra, Geometría Analítica,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Química General, Física IA, Física IB, Dibujo Técnico I, Introducción a la Tecnología, Análisis Matemático II e Informática II y convalidar la aprobación de Física II, cuya prueba de complemento fue aprobada el 11 de diciembre de 1995, por el alumno Jorge Edgardo Ceferino PEREZ, Legajo N° 13-2004-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 812/2002

UTN
MEL
HB
Dr

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento